



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario  
**2024**

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00007 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 09 de enero del 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 00027-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 09 de enero del 2024, Resolución Directoral N° 00061-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, y,

### CONSIDERANDO:

Que Resolución Directoral N° 00061-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, Resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2023, a la LIC. ENF. JUDITH ANGEIN CASTILLO MORÁN, como **Jefe de la Micro Red de Zorritos**, Plaza N°320804, con Nivel Remunerativo F-3 y y Jefe del Centro de Salud de Zorritos, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el desempeño de funciones;

Que, mediante Memorando N° 00027-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 09 de enero del 2024, el Director Regional de Salud Tumbes, dispone **DESIGNAR** las funciones como **Jefe de la Micro Red de Zorritos**, Plaza N°320804, con Nivel Remunerativo F-3 y Jefe del Centro de Salud de Zorritos, al LIC. ENF. FERNANDO URIZAR CORNEJO, a partir de la fecha,

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N°31419 - **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN**, establece en los incisos. c) Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general, se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo - En la función o materia - En el sector público e) Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;

Que, mediante **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario  
2024

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00007 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 09 de enero del 2024.



de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece: en su Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, numeral 16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;



En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN a la LIC. ENF. JUDITH ANGEIN CASTILLO MORÁN, a partir de la fecha, como Jefe de la Micro Red de Zorritos, Plaza N°320804, con Nivel Remunerativo F-3 y y Jefe del Centro de Salud de Zorritos, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dándole las gracias por los servicios prestados;**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, LIC. ENF. FERNANDO URIZAR CORNEJO, a partir de la fecha, como Jefe de la Micro Red de Zorritos, Plaza N°320804, con Nivel Remunerativo F-3 y y Jefe del Centro de Salud de Zorritos, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el desempeño de funciones;**

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

JATY/DG  
PGCC/DEA  
JMMA/DEGyDRH  
CMCR/DOAJ  
NORMAS

Transcrita para los fines a:  
Intercecos ( )  
AIRHSP ( )  
Remuneraciones ( )  
Control de Asistencia  
INFORHUS  
Legajo  
Archivo/



**MC. José A. Torres Ynfante**  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 53823  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES